



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

E.127

RED TELEFÓNICA Y RDSI

**EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN, ENCAMINAMIENTO
Y SERVICIO MÓVIL**

**PÁGINAS DE LA GUÍA TELEFÓNICA
DESTINADAS A LOS VISITANTES
EXTRANJEROS**

Recomendación UIT-T E.127

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T E.127 se publicó en el fascículo II.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación E.127

PÁGINAS DE LA GUÍA TELEFÓNICA DESTINADAS A LOS VISITANTES EXTRANJEROS

1 Consideraciones generales

1.1 Las personas que viajan al extranjero por motivos de negocios, turismo o de cualquier otra índole son cada vez más numerosas y están generalmente obligadas a tener una movilidad especial, por lo que están sometidas a las exigencias que ello supone.

1.2 Para satisfacer sus propias exigencias, los visitantes extranjeros recurren a menudo al teléfono; por consiguiente, las Administraciones suelen facilitar a estos usuarios las instrucciones esenciales sobre el modo de utilizar el servicio telefónico para sus comunicaciones nacionales e internacionales.

1.3 Sea en interés de los usuarios, sea en el de las propias Administraciones, debería poder disponerse, en cualquier lugar donde pueda utilizarse el servicio telefónico, de información clara y al alcance de todos.

1.4 La guía telefónica es el principal canal oficial para la difusión de información correcta y actualizada sobre la utilización del servicio telefónico.

1.5 Para facilitar la consulta de las páginas de información general de las guías telefónicas por los visitantes extranjeros, es necesario que comprenda una o varias páginas de ayuda específica, redactadas en uno o varios idiomas.

1.6 Las Administraciones deberían, por consiguiente, si fuese necesario, incluir en la guía telefónica unas páginas destinadas específicamente a los visitantes extranjeros, normalizadas de acuerdo con las siguientes directrices fundamentales:

2 Directrices

Para ofrecer la mejor asistencia posible en la utilización del servicio telefónico, las Administraciones deberían aplicar las directrices siguientes:

2.1 La información que permita a los visitantes extranjeros el acceso a los servicios básicos más comunes así como las indicaciones relativas a las comunicaciones nacionales e internacionales y a las tarifas aplicables, debería agruparse en una o varias páginas, redactadas en uno o más idiomas extranjeros apropiados, al final de la sección de información general de las guías telefónicas.

2.2 Las páginas específicamente destinadas a los visitantes extranjeros deberían contener una síntesis de la mayor parte de las informaciones e instrucciones para la operación correcta del servicio telefónico, y cierto número de notas que remitan al texto, más amplio, de las páginas de información general que los visitantes extranjeros pueden consultar con facilidad gracias a la armonización de su contenido (véase la Recomendación E.126).

2.3 El texto de las páginas de las guías destinadas a los visitantes extranjeros debería tratar los principales puntos que se enumeran a continuación, de manera acorde con los criterios adoptados para elaborar la propia guía.

2.3.1 *Introducción*

2.3.2 *Informaciones fijas*

- números de los servicios de urgencia;
- prefijos (nacionales e internacionales);
- indicativos de los países conectados por el servicio automático internacional (con notas que remitan a las páginas de información general o a una publicación separada que complementa las guías telefónicas);
- principales tonos (con su representación gráfica): “tono de invitación a marcar”, “tono de llamada” y “tono de ocupado”, con mención de otros tonos, si es necesario;
- información relativa a las guías telefónicas e indicativos interurbanos del país y del extranjero.

2.3.3 *Instrucciones de operación para llamadas de salida*

- locales,
- interurbanas,
- internacionales (automáticas o mediante operador) a partir de:
 - a) teléfonos ordinarios,
 - b) teléfonos de previo pago,
 - c) oficinas telefónicas públicas (locutorios telefónicos).

Nota – Sería útil una referencia a las instrucciones de operación (de haberlas) en forma esquemática (véase por ejemplo, el anexo A de la Recomendación E.126), en las páginas de información general.

2.3.4 *Teléfonos de previo pago*

- identificación,
- características del sistema (señales, crédito, devolución de monedas) e imágenes de las monedas y fichas utilizadas en los teléfonos de previo pago.

2.3.5 *Oficinas telefónicas públicas (locutorios telefónicos)*

- identificación,
- horario de servicio,
- servicio con intervención de operadora.

2.3.6 *Referencias a las páginas de información general en relación con:*

- las tarifas telefónicas nacionales e internacionales,
- los periodos de tarifa normal y de tarifa reducida,
- los husos horarios,
- las Administraciones o empresas privadas de explotación reconocidas: direcciones y números de teléfono.